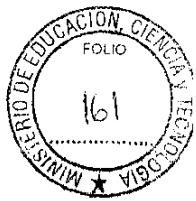




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

854



BUENOS AIRES, 22 JUL 2005

VISTO el expediente N° 4248/02, del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL solicita el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -gestionado con Modalidad a Distancia- según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 14/02, 42/04 y 65/04 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, por lo que según lo dispuesto por los artículos 41 y 64 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 mayo de 1996 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera presentada, y otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

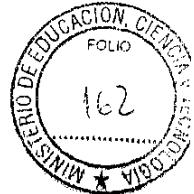
anexo
2005
AF



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

854



Que la Resolución Ministerial N° 1.717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pre- grado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que el proyecto de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -gestionado con Modalidad a Distancia- que presenta la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL contiene la información requerida por los artículos 6º y 7º de la Resolución Ministerial N° 1717/04 y cuenta con informe favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución Ministerial N° 421/04 se le otorgó validez nacional y reconocimiento oficial al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS bajo la modalidad presencial, dándose intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y al experto quienes se expedieron favorablemente acerca de la misma.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIÉNCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

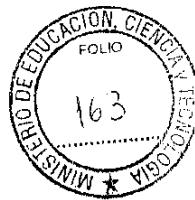
ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el término de seis (6) años al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION №

854



EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -gestionado con Modalidad a Distancia- que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, según el plan de estudios y demás requisitos académicos obrantes como ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la universidad como “alcances del título” y que se incorporan como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar exclusivamente en lo atinente al apoyo académico y administrativo requerido para la gestión de la carrera mencionada en el artículo 1º el funcionamiento de los Centros Facilitadores Tecnológicos de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL ubicados en:

- **Provincia de Buenos Aires:** Bahía Blanca, Carhue, Chivilcoy, General Madariaga, La Plata, Pergamino, Salliqueló, Vedia, San Nicolás.
- **Provincia de Chaco:** Charata, Juan José Castelli, Resistencia, Tres Isletas, Villa Ángela.
- **Provincia de Chubut:** Esquel.
- **Provincia de Córdoba:** Alta Gracia, Arroyito, Bell Ville, Carlos Paz, Córdoba, Cruz del Eje, Jesús María, Monte Maíz, Río Cuarto, Río Tercero, Ticino, Villa Dolores, Villa María.
- **Provincia de Corrientes:** Corrientes, Gobernador Virasoro, Ituzaingó.
- **Provincia de Jujuy:** La Quiaca, Perico, San Martín (Ledesma), San Salvador de Jujuy.
- **Provincia de Neuquén:** Cutral-Co, Neuquén, San Martín de los Andes, Zapala.
- **Provincia de La Pampa:** Santa Rosa.
- **Provincia de Misiones:** El Dorado, Oberá, Puerto Iguazú, Puerto Rico.
- **Provincia de Río Negro:** General Roca, San Carlos de Bariloche.
- **Provincia de Salta:** Orán, Salta, Tartagal.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- **Provincia de San Juan:** San Juan.
 - **Provincia de San Luis:** San Luis.
 - **Provincia de Santa Fe:** Arequito, San José de la Esquina, Los Molinos, Chabas, Cacarañá, Casilda, Ceres, La Rubia, Esteban Rams, Montefiore, Selva, Palo Negro, Colonia Alpina, El Trébol, Las Rosas, Rosario, San Jorge, Sunchales, Tostado, Logroño, Pozo Borrado, Villa Minetti, Santa Margarita, Gregoria Pérez de Denis, Venado Tuerto.
 - **Provincia de Tucumán:** Concepción, San Miguel de Tucumán.

RESOLUCION N° 34

Lic. DANIEL F. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

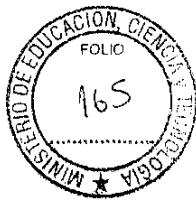
Lic. DANIEL P. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 854



ANEXO I
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO
EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
-Gestionado con Modalidad a Distancia-

- Relevar estructuras de organización y procedimientos administrativos.
- Confeccionar documentación básica referida a las operaciones de la empresa.
- Operar sistemas de información y procesamiento de datos.
- Aplicar las técnicas de cálculo financiero.
- Confeccionar planillas contables para asistir al profesional competente.
- Confeccionar planillas de presupuestos operativos y de caja.
- Confeccionar planillas de liquidación de haberes y manejo de la documentación laboral.
- Aplicar técnicas y herramientas estadísticas aplicadas a la actividad de las pequeñas y medianas empresas.
- Confeccionar información básica para asistir al profesional contable.
- Manejar pautas y condiciones para la comercialización de productos y/o servicios en las pequeñas y medianas empresas.
- Manejar herramientas informáticas aplicadas a los negocios.
- Confeccionar los informes necesarios para la toma de decisiones de tipo rutinario.

✓

Alf
JL
PA
X



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

854

RESOLUCION N°



ANEXO II

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA

UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

-Gestionado con Modalidad a Distancia-

ASIGNATURAS	Horas	Lectura de Material de CD	Clases Satelitales	Estudio de Material Bibliográfico	Resolución de actividades y problemas	Consultas tutoriales (distancia y/o presenciales)	Auto evaluaciones parciales	Trabajo de prácticas
-------------	-------	---------------------------	--------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	----------------------

Primer Año

Contabilidad I	120	40	3	17	40	5	10	5
Informática I	120	45	3	7	45	5	10	5
Derecho Comercial	120	35	3	30	30	10	12	-
Introducción a la Administración	120	40	3	17	40	5	10	5
Contabilidad II	120	40	3	17	40	5	10	5
Informática II	120	45	3	7	45	5	10	5
Derecho Laboral y Seguridad Social	120	35	3	32	35	5	10	-
Administración I	120	40	3	25	32	5	10	5
Estadística	120	42	3	20	40	5	10	-

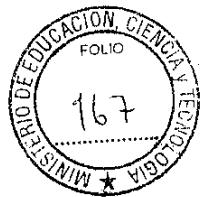
Contabilidad III	60	20	3	18	10	3	3	3
Recursos Humanos	120	40	3	17	40	5	10	5
Administración de Sistemas y Procesos	120	35	3	22	30	5	10	15
Matemática Financiera	120	42	3	20	40	5	10	-
Administración de la Producción	120	35	3	32	35	5	10	-
Administración Estratégica	120	28	2	35	45	5	5	-

✓
ML
JL
ME
M



RESOLUCION N°

854



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ASIGNATURAS	Horas	Lectura de Material de CD	Clases Satelitales	Estudio de Material Bibliográfico	Resolución de actividades y problemas	Consultas tutoriales (distancia y/o presenciales)	Auto evaluaciones parciales	Trabajo de prácticas
-------------	-------	---------------------------	--------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	----------------------

Segundo Año

Marketing	120	20	-	30	30	10	10	20
Administración Fiscal Previsional	120	40	3	17	40	5	10	5
Taller de Integración	120	20	-	20	30	10	10	30
Finanzas de Empresas y Proyectos de Inversión	120	40	3	37	20	5	10	5
Seminario de Comercio Internacional	60	22	3	18	10	3	4	-
Logística	120	35		40	25	5	15	-
Seminario de Ética	60	21	3	20	5	3	8	-
Total de Horas	2460	760	56	498	707	119	207	113

Carga horaria total: 2.460 % 2 = 1.230 horas.

✓
✓
✓
✓
✓